



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

24805 *Bases para la creación de una bolsa para formar parte del Grupo de Rescate Vertical del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Consell Insular d'Eivissa*

Por resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos núm. 2021000304, de fecha 2 de marzo de 2021, se ha dispuesto lo siguiente:

"Bases para la creación de una bolsa para formar parte del Grupo de Rescate Vertical del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Consell Insular d'Eivissa"

Primera. Objetivo

El Grupo de Rescate Vertical (en adelante GRV) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Consell Insular d'Eivissa (en adelante SPEIS) está especializado en las intervenciones de rescate en lugares considerados de riesgo y actúa en aquellas emergencias que plantean rescates y salvamentos en condiciones que no pueden ser atendidos con los medios y los recursos ordinarios del SPEIS.

El anexo 3 del Reglamento del Servicio de Extinción de incendios y salvamentos (BOIB núm. 95 de 25 de junio de 2007) regula las funciones, organización y funcionamiento y forma de acceso al GRV.

Estas bases determinan las fases, el desarrollo, el contenido y los criterios de valoración del proceso de selección de las personas aspirantes a integrar el GRV.

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder ser admitido/a al proceso selectivo, las personas aspirantes tienen que cumplir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser personal funcionario de carrera o interino del Consell Insular d'Eivissa adscrito al SPEIS del Consell Insular d'Eivissa.
- Encontrarse en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa que, de acuerdo con la normativa vigente, posibilite participar en esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas aspirantes que quieran tomar parte en el proceso selectivo tendrán que presentar la correspondiente solicitud normalizada que consta en el Anexo I de estas bases y que estará disponible en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es).

3.2. Las solicitudes tendrán que presentarse en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa (seu.conselldeivissa.es) según el artículo 14.2.e) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas mediante DNI electrónico, certificado digital válido o Clave PIN.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB)*.

Las solicitudes (Anexo I) y el autobaremo (Anexo IV) se dirigirán a la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, avda. de España, 49, 07800 Eivissa.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse como tales en la solicitud se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas por los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y pueden únicamente pedir su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La falsedad en los datos que se hagan constar en la solicitud o en la documentación anexa siempre y cuando determine la falta de los



requisitos para participar en la convocatoria, comportará la exclusión inmediata de la persona solicitante desde el momento en que se advierta, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

3.5. Las personas aspirantes tendrán que presentar necesariamente:

- Solicitud Anexo I.

A los efectos de admisión de las personas aspirantes, se tendrán en cuenta los datos que éstas hagan constar en la solicitud.

Los datos correspondientes al domicilio, teléfono y dirección electrónica que figuren en la solicitud se considerarán como las únicas válidas a efectos de notificación y serán responsabilidad exclusiva de las personas aspirantes los errores en su consignación y la comunicación al Consell Insular d'Eivissa de cualquier cambio de las mismas.

Será responsabilidad de las personas aspirantes la veracidad de los datos consignados, sin perjuicio que en cualquier momento la autoridad convocante o el Comisión de valoración pueda requerir la acreditación de los requisitos necesarios cuando crea que hay inexactitudes o falsedades en las cuales hayan podido incurrir las personas aspirantes.

- La documentación acreditativa de los méritos a valorar (Anexo IV). Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados comportará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas al hecho que correspondiera.

3.6. La convocatoria o las bases, una vez publicadas, solo se pueden modificar con sujeción estricta a las normas de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y de la Ley de régimen jurídico del sector público.

3.7. La asistencia a las diferentes fases del proceso de selección se considerará ajena al servicio habitual del SPEIS. En caso que alguna de las pruebas y/o fases coincidan con el horario de trabajo, los interesados tendrán que solicitar, en su caso, el oportuno permiso para quedar exentos del servicio durante la jornada correspondiente (según el artículo 15. h del Pacto de condiciones para el personal funcionario del Consell, BOIB 2-12-2006).

Cuarta. Admisión de personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante o aquella en quien delegue dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, en la cual se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se expondrá en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, en la cual constarán el nombre y apellidos de las personas candidatas, y cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad y la causa de su exclusión, si es el caso.

Los errores de hecho podrán corregirse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

En todo caso, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días, desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación provisional en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, para que puedan presentar alegaciones a su exclusión. Quien no presente alegaciones dentro del plazo señalado, justificando su derecho de estar admitido/a, se excluirá definitivamente del proceso.

Transcurrido el plazo fijado para presentar alegaciones, se dictará resolución que declarará aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución se expondrá en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa.

Quinta. Comisión de valoración.

5.1. La comisión de valoración valorará las diferentes fases del proceso selectivo. Su composición colegiada se tiene que ajustar a los principios de imparcialidad y de profesionalidad de sus miembros, tendente a la paridad entre el hombre y la mujer.

Todos los miembros de la comisión de valoración tienen que ser funcionarios/as de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el grupo/subgrupo en que se integren los puestos convocados.

La pertenencia a la comisión de valoración será siempre a título individual, no se puede ejercer en representación ni por cuenta de ninguno.

5.2. A los efectos de lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la designación con los nombres de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

5.3. En su caso, a solicitud de la comisión de valoración podrá disponerse la incorporación de asesores/as especialistas. Los asesores

especialistas se designarán por resolución del consejero/a competente en la materia y estarán sujetos en idéntico régimen de abstención y recusación que lo previsto para los miembros del tribunal.

5.4. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiente para esto el orden en que hayan estado designados en la resolución de nombramiento.

5.5. La comisión de valoración resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.7. El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo que se dispone en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; a partir de su constitución, la comisión de valoración para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

5.8. La comisión de valoración estará compuesta por:

Presidente/a:

Titular: Sr. Luis Miguel Sevilla Pérez; suplente: Sr. Bruno Roig Torres

Secretario/a:

Titular: Sra. Ana Belén Planells Tur; suplente: Sr. Juan Antonio Torres Planells

Vocales:

Titular: Sr. Bernat Escrivá Marí; suplente: Sr. José Antonio López Casado

Titular: Sr. Elías Siscar Sendra; suplente: Sr. Rufino Díaz García

Titular: Sr. Sergi Miñana Escrivá; suplente: Sr. Daniel Palau Marí

El Sr. Bernat Escrivá Marí será el encargado de dirigir el curso formativo básico de la tercera fase de la selección.

Sexta. Proceso de selección

6.1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

6.1.1. Primera fase: constará de una prueba teórica y de cuatro pruebas físicas y técnicas.

Prueba teórica: consistirá en la realización de un test de 20 preguntas con cuatro respuestas posibles de las cuales solo una será correcta. El contenido se detalla en el Anexo II de estas bases.

Cada pregunta acertada tendrá el valor de 0,10 puntos y cada pregunta con una respuesta errónea será penalizada con -0,025 puntos.

Esta prueba tiene carácter obligatorio.

Pruebas físicas y técnicas: consistirá en la realización de cuatro pruebas de carácter físico- técnico que se detallan en el Anexo III de estas bases.

Esta fase tiene carácter obligatorio y eliminatorio y para superarla cabe obtener una puntuación mínima de 6 puntos. La no superación de esta fase supone la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para efectuar las reclamaciones oportunas o para solicitar la revisión de esta fase ante el tribunal. En esta revisión, podrán asistir acompañadas de un/a asesor/a.

La comisión de valoración dispondrá de un plazo de tres días para resolver las reclamaciones.

6.1.2. Segunda fase: valoración de la formación

En esta fase se valorará la formación acreditada para las personas aspirantes en el ámbito relacionado con la especialidad del rescate vertical, de conformidad con lo establecida en el Anexo IV de estas bases.





Solo serán objeto de valoración la experiencia y la formación de las personas aspirantes que hayan superado la fase anterior.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para efectuar las reclamaciones oportunas o para solicitar la revisión de esta fase ante la comisión de valoración. A esta revisión, podrán asistir acompañadas de un/a asesor/a.

La comisión de valoración dispondrá de un plazo de tres días para resolver las reclamaciones.

6.1.3. Tercera fase: cursos formativo básico

En esta fase las personas aspirantes que hayan superado la primera fase de la selección, tendrán que asistir y superar con la calificación de apto/a el curso formativo básico de acceso al GRV. La duración total del curso de acceso será como máximo de 70 horas que se repartirán en diferentes bloques organizados en días consecutivos según la programación que se detalla en el Anexo V.

Solo podrán acceder las personas aspirantes que hayan superado la primera fase del proceso; el acceso se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en el conjunto de la primera y segunda fase (suma aritmética de puntos).

Por motivos de organización del curso, en base al número de aspirantes que puedan acceder, se podrán hacer varias sesiones.

Finalizadas las ediciones del curso, en su caso, la persona encargada de dirigirlo elaborará un informe de valoración y propondrá la calificación de apto/a o no apto/a de las personas aspirantes que elevará a la comisión de valoración.

El curso tiene carácter progresivo y obligatorio del 100% de su contenido, la no realización de alguno de sus módulos comportará la exclusión del curso y la consiguiente calificación de no apto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de falta de asistencia a alguno de los módulos del curso por causa justificada y en función de la naturaleza del módulo del curso de que se trate, se podrá recuperar el módulo con posterioridad. La comisión de valoración calificador valorará las circunstancias anteriores a propuesta de la persona encargada de dirigir el curso.

Esta fase es de carácter obligatorio y eliminatorio y su calificación será de apto o no apto. La calificación de no apto supondrá la eliminación de las personas aspirantes del proceso selectivo.

6.2. Las diferentes fases de este proceso de selección, incluyendo el curso de formación básica, tienen la consideración de integrantes del proceso selectivo de acceso al GRV del SPEIS del Consell Insular d'Eivissa, según lo establecido en el Anexo III del Reglamento del SPEIS y por tanto no dan derecho a la obtención de ningún tipo de certificado de acción formativa, ni de asistencia ni de aprovechamiento.

Séptima. Bolsa de acceso al Grupo de Rescate Vertical del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Consell Insular d'Eivissa.

7.1. Finalizadas y valoradas las fases de la selección, la comisión de valoración hará pública, en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, la relación de las personas seleccionadas para formar parte del GRV del SPEIS del Consell Insular d'Eivissa, por el orden de puntuación lograda, con la indicación de la calificación obtenida, el nombre, los apellidos y el documento nacional de identidad.

7.2. El acceso efectivo al GRV se hará según las necesidades de personal y siempre a criterio del servicio.

Los aspirantes seleccionados tendrán que aportar los originales de la documentación presentada para la valoración de méritos en el momento que se les llame para formar parte del GRV. En caso de falsedad en la documentación presentada por sede electrónica comportará la exclusión inmediata de la bolsa, sin perjuicio de las medidas legales que correspondan.

Octava. Nuevas incorporaciones y sustituciones de las personas integrantes del GRV

8.1. Las necesidades del personal que integra el GRV se cubrirán, a petición de la persona encargada de la coordinación del GRV, por las personas aspirantes que hayan accedido a la bolsa y según el orden que ocupen.

8.2. Esta bolsa no podrá tener una vigencia superior a los tres años, transcurridos los cuales se extinguirá de forma automática, y se tendrá que realizar, en su caso, un nuevo proceso selectivo para la creación de una nueva bolsa.

8.3. En cualquier caso la bolsa puede quedar sin efecto si el servicio decide convocar un nuevo proceso selectivo o si el Consell Insular d'Eivissa determina una forma diferente de cobertura para la especialidad de miembro del Grupo de Rescate Vertical, como consecuencia de la aprobación o la revisión de la relación de puestos de trabajo.





Novena. Recursos y impugnaciones

Contra la resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos, de aprobación de las presentes bases, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Las personas interesadas pueden impugnar la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de la actuación de la comisión de valoración, en el plazo y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas."

Ibiza, 3 de febrero de 2021

El jefe de Servicio de Recursos Humanos

Agustín Goerlich López





DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS
Servei de Recursos Humans

av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

ANEXO I SOLICITUD

Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI n.º:

Teléfono: Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Domicilio:

Localidad:

EXPONGO que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de las bases específicas para la creación de una bolsa para formar parte del Grupo de Rescate Vertical (GRV) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Consell Insular d'Eivissa aprobadas por Resolución por la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos de fecha 2 de marzo de 2021.

Se adjuntan a la presente solicitud los documentos exigidos en el punto 3.5 de las bases específicas.

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo para la creación de una bolsa para formar parte del Grupo de Rescate Vertical (GRV) del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) del Consell Insular d'Eivissa.

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos anteriores son ciertos y los documentos aportados son verdaderos.

DOY mi consentimiento al Consell Insular d'Eivissa para que consulte por medios electrónicos datos de documentos elaborados por otras administraciones y que sean requeridos por las bases de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AUTORIZO la publicación en la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa de mis datos personales que resulten imprescindibles durante la realización de todo el proceso de selección.

Ibiza, de de 2021

Firma,

PRESIDÈNCIA DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA
av. d'Espanya, 49, 07800 Eivissa (Illes Balears)
www.conselldeivissa.es

Los datos de carácter personal aportados por la persona interesada quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Consell Insular d'Eivissa con el fin previsto en el procedimiento o actuación de que se trate. Así mismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).



ANEXO II
PRUEBA TEÓRICA

Se realizará una prueba tipo test en la cual se demuestren unos conocimientos elementales en relación con:

- Material (individual y colectivos).
- Tipo de nudos más usados (características técnicas).
- Física aplicada a los trabajos en altura.

La prueba tipo test será de veinte preguntas con cuatro respuestas posibles de las cuales solo una será válida. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Las preguntas del examen serán elegidas del siguiente temario.

- Equipo personal básico para la progresión por cuerda.

https://www.dropbox.com/s/bsmfvh47vcp1hxa/manual_tecnicas_de_progresion_vertical.pdf?dl=0 (EP 01 a la EP 18)

- Material colectivo:

Libro *Maniobras de rescate en cavidad. Apartado Técnicas Generales/Material: TGM1, TGM2, TGM3, TGM4, TGM5, TGM6, TGM7, TGM8, TGM9, TGM10.*

- Nudos:

Consorcio Provincial de Bomberos de Guadalajara. *Manual de rescate y salvamento. Rescate en altura.* Capítulo 2, Apartado 1.

<http://www.ceisguadalajara.es/documentacion/manual-2-rescate/>

- Física de la caída:

Consorcio Provincial de Bomberos de Guadalajara. *Manual de rescate y salvamento. Rescate en altura.* Capítulo 1, Apartado 7

<http://www.ceisguadalajara.es/documentacion/manual-2-rescate/>

Puntuación: 0,10 puntos por respuesta acertada y -0,025 puntos por respuesta errónea.

La puntuación máxima será de 2 puntos y la mínima de 0 puntos.



**ANEXO III
PRUEBAS FÍSICAS Y TÉCNICAS****1. Primera prueba: condición física y orientación**

El aspirante tendrá que realizar un recorrido de orientación de ida y vuelta por el medio natural hasta llegar a un punto establecido en unas coordenadas.

Para la realización de la prueba, el aspirante llevará una mochila con un peso total de 10 kg en la espalda en todo momento; para garantizar las medidas de higiene y ergonomía, esta mochila tendrá que aportarla el propio aspirante con el peso indicado. La mochila será pesada al inicio y la finalización de la prueba y asimismo será precintada al inicio para evitar la manipulación.

Para poder realizar esta prueba se le facilitará al aspirante una brújula y un mapa con la ruta a seguir donde estará marcado el punto establecido con las coordenadas.

Una vez llegue el aspirante al punto marcado en el mapa tendrá que recoger un testigo que le facilitará un miembro de la comisión de selección y que tendrá que entregar al miembro de la comisión de valoración que se encuentre en el punto de inicio/final de la prueba.

Se considerará no superada la prueba y tendrá una puntuación de 0 puntos en caso que en el momento de finalización se aprecie modificación del peso de la mochila o la ausencia o manipulación del precinto.

Para la realización de la prueba, el aspirante tendrá que ir equipado con ropa adecuada para esta prueba.

Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 0 a 2 puntos.

La zona de realización de la prueba se conocerá el mismo día de su realización.

MESA DE PUNTUACIÓN PRUEBA FÍSICA Y ORIENTACIÓN

Tiempo	Puntuación	Tiempo	Puntuación
Igual o inferior a 32 min.	2	De 38 min 41 seg. a 39 min 20 seg.	0,9
De 32 min 1 seg. a 32 min 40 seg.	1,9	De 39 min 21 seg. a 40 min.	0,8
De 32 min 41 seg. a 33 min 20 seg.	1,8	De 40 min 1 seg. a 40 min 40 seg.	0,7
De 33 min 21 seg. a 34 min.	1,7	De 40 min 41 seg. a 41 min 20 seg.	0,6



Consell  **d'Eivissa****DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS**
*Servei de Recursos Humans*av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

De 34 min 1 seg. a 34 min 40 seg.	1,6	De 41 min 21 seg. a 42 min.	0,5
De 34 min 41 seg. a 35 min 20 seg.	1,5	De 42 min 1 seg. a 42 min 40 seg.	0,4
De 35 min 21 seg. a 36 min.	1,4	De 42 min 41 seg. a 43 min 20 seg.	0,3
De 36 min 1 seg. a 36 min 40 seg.	1,3	De 43 min 21 seg. a 44 min.	0,2
De 36 min 41 seg. a 37 min 20 seg.	1,2	De 44 min 1 seg. a 44 min 40 seg.	0,1
De 37 min 21 seg. a 38 min.	1,1	44 min 41 seg. o superior	0
De 38 min 1 seg. a 38 min 40 seg.	1		

2. Segunda prueba: circuito de progresión vertical

El aspirante tendrá que realizar un recorrido de descenso y ascenso de 120 metros con aparejos de progresión vertical de un recorrido en una instalación con cuerda a pared. Este recorrido se tiene que realizar en un tiempo máximo de 24 minutos. Este recorrido podrá tener algunas de las siguientes dificultades: fraccionamientos, desviadores, paso de nudos de unión de cuerda, teleférico, péndulos y pasamanos.

El material colectivo de la prueba será facilitado por la comisión de valoración. El material individual tenderá que ser aportado por el aspirante y tiene que estar integrado por: casco, arnés de cintura de espeleología, arnés de pecho, maillon ventral, descensor stop, mosquetón de seguridad, cabos de anclaje con mosquetones, bloqueador de mano, pedaleta, polea P05.

El aspirante tendrá que llevar ropa adecuada para la realización de la prueba.

Previamente a la realización de la prueba, la comisión de valoración realizará un análisis del material individual para comprobar su buen estado. No podrá realizar la prueba el aspirante que lleve un equipo individual que se encuentre en mal estado o no sea el apropiado para esta prueba, se entiende que también se encuentra en mal estado todo aquel material considerado como EPI y que se encuentre caducado.



Consell  d'Eivissa**DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS**
*Servei de Recursos Humans*av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

En caso que se considere que alguno de los materiales no es apto para la realización de la prueba o al aspirante le falte algún material individual del anteriormente indicado, se le ofrecerá al aspirante un material de sustitución.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Tiempo empleado para la superación de la prueba dentro del tiempo establecido.
- Correcta ejecución de las técnicas.
- La seguridad y fluidez.

Serán motivos de falta grave o muy grave y comportará quedar eliminado de este ejercicio con una puntuación de 0 puntos, los siguientes aspectos:

- Estar solamente con un punto de anclaje sobre la cuerda a excepción del paso de fraccionamientos en un pasamanos.
- Saltarse cualquier dificultad que se encuentre durante la progresión.
- Descensos descontrolados durante el ejercicio.
- Realizar maniobras bruscas y sin control.

Se penalizará con -0,10 puntos del total de la puntuación de esta prueba por los siguientes motivos:

- Cada vez que el aspirante pise la cuerda para superar cualquier dificultad.
- Cada vez que el aspirante no haga la llave de bloqueo del descensor completa en el paso de fraccionamiento de bajada.
- Cada vez que el aspirante pase un fraccionamiento de subida sin anclarse al fraccionamiento.

Aquellos aspirantes que utilicen un mosquetón de seguridad a parte del mosquetón del descensor tendrán que hacer la llave de bloqueo completa en cada fraccionamiento. Aquellos aspirantes que utilicen el mosquetón Freino en su descensor, se les aceptará tanto la llave de bloqueo que marca el fabricante como la forma tradicional.

La zona de realización de la prueba se conocerá el mismo día de su realización.

MESA DE PUNTUACIÓN CIRCUITO DE PROGRESIÓN

Tiempo	Puntuación
Igual o inferior a 14 min.	2
De 14 min 1 seg. a 14 min 30 seg.	1,9
De 14 min 31 seg. a 15 min.	1,8

Tiempo	Puntuación
De 19 min 1 seg. a 19 min 30 seg.	0,9
De 19 min 31 seg. a 20 min.	0,8
De 20 min 1 seg. a 20 min 30 seg.	0,7



Consell  **d'Eivissa****DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS**
*Servei de Recursos Humans*av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

De 15 min 1 seg. a 15 min 30 seg.	1,7
De 15 min 31 seg. a 16 min.	1,6
De 16 min 1 seg. a 16 min 30 seg.	1,5
De 16 min 31 seg. a 17 min.	1,4
De 17 min 1 seg. a 17 min 30 seg.	1,3
De 17 min 31 a 18 min.	1,2
De 18 min 1 seg. a 18 min 30 seg.	1,1
De 18 min 31 seg. a 19 min.	1

De 20 min 31 seg. a 21 min.	0,6
De 21 min 1 seg. a 21 min 30 seg.	0,5
De 21 min 31 seg. a 22 min.	0,4
De 22 min 1 seg. a 22 min 30 seg.	0,3
De 22 min 31 seg. a 23 min.	0,2
De 23 min 1 seg. a 23 min 30 seg.	0,1
23 min 31 seg. o superior	0

3. Tercera prueba: escalada deportiva

El aspirante tendrá que realizar un circuito de escalada deportiva de nivel V+, yendo de primero de cordada hasta llegar al punto alto de la reunión donde pasará la cuerda de seguridad para la reunión, que estará compuesta por dos anillas y posteriormente ligará la cuerda a su arnés pélvico, en este momento se pasará el cronómetro. El tiempo máximo de realización de la prueba es de 10 minutos.

Durante todo el recorrido tendrá que instalar todos los anclajes existentes en la vía de escalada.

Solo tendrá un intento para la realización de esta prueba.

El aspirante tendrá que llevar su propio equipo de escalada compuesto por pies de gato, arnés de escalada, vagas de anclaje, casco y magnesio. No se permitirá la realización de esta prueba a todo aquel aspirante que lleve un equipo no considerado equipo de escalada, o que lleve un equipo individual que se encuentre en mal estado, se entiende que también se encuentra en mal estado todo aquel material considerado como EPI y que esté caducado.



Consell  d'Eivissa**DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS**
*Servei de Recursos Humans*av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

Previamente a la realización de la prueba la comisión de selección realizará un análisis del material individual para comprobar su buen estado.

En caso de que se considere que algún de los materiales no es apto para la realización de la prueba o al aspirante le falte algún material individual de los anteriormente indicados, se le ofrecerá al aspirante un material de sustitución, a excepción de los pies de gato.

El material de aseguramiento compuesto por la cuerda dinámica, las cintas exprés y el asegurador Gri-gri, los proporcionará la comisión de selección. El aseguramiento del aspirante lo realizará un miembro de la comisión de selección.

Será motivo de descalificación de esta prueba:

- Realizar la prueba en un tiempo superior al establecido.
- Ayudarse de una cinta exprés para agarrarse de la mano.
- Ayudarse de una chapa instalada en la pared para agarrarse de la mano.
- Pisar una chapa instalada en la pared para apoyarse o impulsarse.

Será motivo de penalización con -0,10 puntos:

- Cada vez que instale de manera incorrecta la cuerda para las cintas exprés.
- Cada vez que sobrepase alguno de los anclajes de la vía de escalada sin haber chapado.
- Cada caída que tenga el aspirante durante la escalada.
- Cada parada de reposo asistido que realice el aspirante en un anclaje.
- No ligarse la cuerda al arnés de manera segura una vez llegados a la reunión.

La zona de realización de la prueba se conocerá el mismo día de su realización.

4. Cuarta prueba: ejercicio de carácter técnico

Realizar con precisión y fluidez, en un tiempo no superior a 17 minutos las siguientes maniobras:

Instalación de una triangulación + un polifreno + un polispast 1:3

Instalación de una triangulación + freno de carga.

Realización de los siguientes nudos: ocho doble, ocho por cosido, ocho triple (nudo de unión de cuerda de progresión), ocho en dos orejas, de mariposa, dinámico, ballestrinque, pescador doble, autoblocante Marchard, nudo de cinta plana.

La puntuación máxima de esta prueba será de 2 puntos y se computará de la siguiente manera:

Ejercicio 1, tendrá una puntuación máxima de 0,5 puntos

Ejercicio 2, tendrá una puntuación máxima de 0,5 puntos

Ejercicio 3, tendrá una puntuación de 0,1 puntos para nudos con un máximo de 1 punto. Para que los nudos se den por válidos tienen que estar bien peinados, en caso contrario no puntuará.

Para la realización de esta prueba, el material necesario lo proporcionará la comisión de selección. La prueba se realizará en la zona designada por la comisión el mismo día de la prueba.



**ANEXO IV
CRITERIOS POR LA VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones del grupo de rescate vertical, impartidos o homologados por federaciones, agrupaciones profesionales, escuelas y otros organismos oficiales, de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Cursos específicos de base:

	PUNTOS
Bloque 1: CURSOS DE ESPELEOLOGÍA:	
Iniciación a la espeleología	0,50
Perfeccionamiento técnico en espeleología nivel 1	0,75
Perfeccionamiento técnico en espeleología nivel 2	1
Espeleosocorrista FEE	1,25
Jefe de equipo de espeleosocorro	1,5
Bloque 2: CURSOS DE MONTAÑISMO:	
Iniciación al montañismo. Nivel 1	0,50
Montañismo avanzado. Nivel 2	0,75
Montañismo invernal. Nivel 3	1
Bloque 3: CURSOS DE ESCALADA:	
Escalada en vías equipadas de un largo. Nivel 1	0,50
Escalada en vías equipadas de diversos largos. Nivel 2	0,75
Escalada en vías semiequipadas de uno o diversos largos. Nivel 3	1
Escalada en vías de autoprotección. Nivel 4	1,25
Bloque 4: CURSOS DE ALPINISMO:	
Iniciación al alpinismo. Nivel 0	0,50
Alpinismo. Nivel 1	0,75
Alpinismo. Nivel 2	1,25
Bloque 5: CURSOS DE BARRANQUISMO:	
Descenso de barrancos. Nivel 1	0,50
Descenso de barrancos. Nivel 2	0,75
Descenso de barrancos. Nivel 3	1

b) Cursos específicos de docencia:

Bloque 1: CURSOS DOCENCIA EN ESPELEOLOGÍA:	
Iniciador deportivo en espeleología	2
Monitor deportivo en espeleología	3
Instructor deportivo en espeleología	4
Bloque 2: CURSOS DOCENCIA EN BARRANQUISMO:	
Monitor deportivo en descenso de cañones y barrancos	2
Instructor deportivo en descenso de cañones y barrancos	3
Instructor deportivo en espeleobuceo	4
Bloque 3: CURSOS DOCENCIA DE MONTAÑA:	



Consell  d'Eivissa**DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS**
*Servei de Recursos Humans*av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

Técnico deportivo de alta montaña	2
Técnico deportivo en escalada	2
Técnico deportivo en media montaña	2
Técnico deportivo superior en alta montaña	4
Técnico deportivo superior en escalada	4

c).- Otros cursos diferentes de los anteriores, igualmente relacionados de manera directa con las funciones del grupo de rescate vertical:

Curso de autorescate en barrancos	0,50
Curso de técnicas de autorescate en espeleología	0,25
Curso de experto en instalaciones de anclajes para actividades verticales	0,50
Curso de rescate vertical urbano	0,75
Curso de rescate vertical en montaña	0,75
Otros cursos relacionados con el puesto de 10 a 20 horas	0,25
Otros cursos relacionados con el puesto de 20 a 50 horas	0,50

Cuando para el acceso a un curso sea requisito haber superado uno o más cursos de nivel inferior no se concederá puntuación acumulativa para todos los niveles que se acrediten, sino solo para el de mayor rango y puntuación.





DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS
Servei de Recursos Humans

av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

AUTOBAREMACIÓN

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La presentación de los documentos está hecha por apartados. Les recomendamos que numeren la documentación y en los apartados puntuables pongan en *la columna n.º* el número asignado al documento, le añadan un título como por ejemplo "curso de iniciación a la espeleología", en la columna correspondiente las horas o créditos asignados. La persona candidata tiene que rellenar la *columna Puntos* no sombreada con aquella valoración que se autoasigna.

a) Cursos específicos de base:

Bloque 1. Cursos de espeleología

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 2. Cursos de montañismo

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 3. Cursos de escalada

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 4. Cursos alpinismo

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 5. Cursos de barranquismo

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			





Consell d'Eivissa

DEPARTAMENT DE BENESTAR
SOCIAL I RECURSOS HUMANS
Servei de Recursos Humans

av. d'Espanya, 49
07800 Eivissa (Illes Balears)
tel. 971 19 59 00
rrhred@conselldeivissa.es
www.conselldeivissa.es

b) Cursos específicos de docencia

Bloque 1. Cursos de docencia en espeleología

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 2. Cursos de docencia en barranquismo

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

Bloque 3. Cursos de docencia en montaña

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			

c) Otros cursos diferentes a los anteriores, igualmente relacionados de manera directa con las funciones del grupo de rescate vertical

N.º	Título del documento	Puntos	Puntos Tribunal
TOTAL			



**ANEXO V
PROGRAMACIÓN CURSO FORMACIÓN BÁSICA****1. Objetivo del curso:**

El objetivo principal de este curso es que las personas aspirantes lleguen a ser autónomas dentro de un operativo de rescate con el aprendizaje de todas las técnicas específicas que se realicen: línea de progresión, instalación de los diferentes tipos de anclajes, autonomía en la progresión por cuerda, instalación de los diferentes sistemas de rescate, primera asistencia sanitaria a la víctima en el medio natural.

Asimismo se pretende que adquieran conocimientos de los materiales técnicos y específicos que dispone el GRV y de la sistemática de trabajo del grupo dentro de la organización operativa del SPEIS.

2. Programación del curso:

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, la programación de este curso será progresiva y estará estructurada de la siguiente manera:

- 1º. Perfeccionamiento de la técnica de progresión por cuerda.
- 2º. Realización de instalaciones de progresión seguras, rápidas y claras en el medio natural.
- 3º. Adecuada lectura de la roca para instalar los diferentes tipos de anclajes tanto artificiales como naturales.
- 4º. Autosuficiencia en la realización de un autosocorro a un/a compañero/a en una vertical.
- 5º. Conocimiento de los materiales específicos de rescate de los que dispone el GRV. Uso, normativa y mantenimiento.
- 6º. Conocimiento y aplicación de las principales técnicas de rescate en el medio natural.
- 7º. Identificación de los factores de seguridad personal y colectiva, el trabajo en equipo y la eficacia.
- 8º. Primera valoración y asistencia sanitaria a la víctima en el medio natural.
- 9º. Sistemática de trabajo del GRV dentro del operativo del SPEIS.

